



GOBIERNO DE
MÉXICO



*Secretaría del
H. Consejo Técnico*

Of N°09/9001/030000/ **2472**

SIN ANEXOS

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2022.

V-2998

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131222/377.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 253, fracción I, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 116 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; el Apartado C, numeral 1.1., de las Políticas para la Administración Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio 1070 de fecha 02 de diciembre de 2022, así como del dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 12 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Autorizar la renovación del Permiso de Uso Temporal Revocable de Acceso Itinerante a Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., para que se permita el ingreso a personal de dicha sociedad, debidamente autorizado, a los inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, con excepción de guarderías, para dar atención y asesoría a los trabajadores del mismo, en materia de aportaciones voluntarias para el retiro. El acceso será en los espacios que el IMSS determine, previa petición que presente a la Dirección de Administración. **Segundo.-** Autorizar a Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., la exención del pago de las cuotas de recuperación por concepto del Permiso de Uso Temporal Revocable de Acceso Itinerante señalado en el punto que precede, durante su vigencia, que será del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. **Tercero.-** Autorizar a Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., la exención del pago de las cuotas de recuperación por concepto del Permiso Marco de Uso Temporal Revocable CTAA/009/2020, del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. **Cuarto.-** Formalizar, por conducto de la Dirección de Administración, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, con Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., de conformidad con la normatividad aplicable: (i) la renovación del Permiso de Uso Temporal Revocable de Acceso Itinerante, y la exención del pago de las cuotas correspondientes en los términos de los puntos Primero y Segundo de este Acuerdo, respectivamente; y (ii) la exención del pago de las cuotas de

H. Consejo Técnico

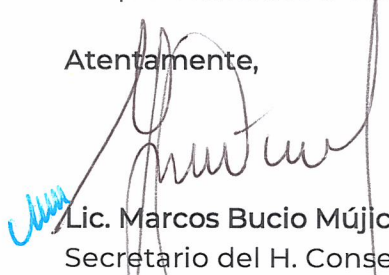


...vta.
Ricardo Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

recuperación por concepto del Permiso Marco de Uso Temporal Revocable, a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo. **Quinto.-** Instruir a la Dirección de Administración para que incluya en el informe del Programa de Otorgamiento de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento que se presenta de manera anual a este Órgano de Gobierno, los resultados obtenidos del presente Acuerdo".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
 - Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
 - Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
-
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
 - Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*


OAZG/MARR/MACG/